



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1315/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Martín SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución N° 94/2002, se le concedió simultaneidad de carreras entre Ingeniería Civil e Ingeniería Química.

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 2002 las materias Integración I e Integración II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1315/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

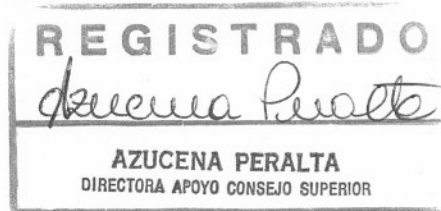
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario:

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1315/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

el período lectivo 2002 de las asignaturas Integración I e Integración II, al alumno Fernando Martín SANCHEZ, Legajo N° 7-110460-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1003/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento